



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 07 ABR. 2026

2026-5-1-0003953

**VISTO:** la realización de las Reuniones de Primavera de 2026 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se celebrarán entre los días 13 y 18 de abril del año corriente, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, para asistir a las mencionadas reuniones;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Washington D.C incrementado en un 40% es de U\$S 564,20 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro con 20/100);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Gabriel Oddone, a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, entre los días 14 y 18 de abril de 2026, para asistir a las Reuniones de Primavera de 2026 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (14/04), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (15/04 y 16/04), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (17/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (18/04), para la ciudad de Washington D.C, que ascienden en total a U\$S 1.890,07 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa con 07/100) los que se abonarán

según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Washington D.C -Montevideo no podrá superar los U\$S 6.647,00 (dólares estadounidenses seis mil seiscientos cuarenta y siete), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 5.780,00 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos ochenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República